



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO



C-6293

Sucre, 19 de octubre de 2023

H.C.M. PIO Nº 66/23

Señor:

Dr. Enrique Leaña Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 116 de 19 de octubre de 2023, ha tomado conocimiento la nota con Reg. Int. Nº 2745/23, emitida por el Concejal: Prof. Eduardo Lora Siñani, con propuesta de Petición de Informe Oral, fijando fecha y hora para el día miércoles 25 de octubre de 2023 a horas 09:30 a.m. en instalaciones del Concejo Municipal, bajo el siguiente texto.

PETICIÓN DE INFORME ORAL Nº 66/23

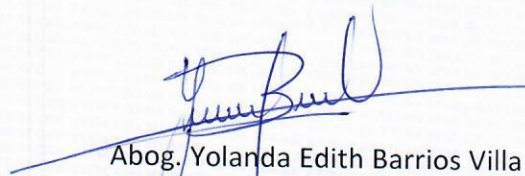
En aplicación de los artículos 14 y 17 de la Ley Autonómica Municipal 330/2023 de Fiscalización, dígase al Ejecutivo Municipal, en el marco de sus competencias y conforme a normativa en actual vigencia, informe sobre los siguientes puntos:

1. Informe, documentadamente, desde cuándo y hasta qué fecha estuvo vigente la restricción vehicular en el casco histórico del Municipio de Sucre.
2. Informe documentadamente: quién, cuándo y con qué disposición legal dispuso que ya no exista la restricción vehicular en el Municipio.
3. Informe de la existencia, en su repartición, de informe de evaluación de las ventajas desventajas de la restricción vehicular en el Municipio de Sucre.
4. Informe documentadamente, quién otorga, autorización de estacionamiento a los vehículos, en las diferentes plazas, calles y avenidas de nuestra ciudad.
5. Informe, a cuánto asciende lo recaudado, diaria y mensualmente, por concepto de cobro de autorización de estacionamiento en plazas, avenidas y calles de nuestra ciudad.
6. Indique, con precisión inconfundible, las plazas, calles y lugares de estacionamiento de motorizados autorizados por Tráfico y Vialidad.



7. Informe, con qué disposición legal, quién y desde cuándo otorga líneas de servicio de transporte público (micros y colectivos) en el Municipio de Sucre.
8. Informe, cuáles son los requisitos para que propietarios de vehículos de servicio público masivo (micros y colectivos) obtengan autorización de líneas, quién fija los recorridos y si existe algún pago, diario o mensual, por uso de calles. Adjunte el documento que autoriza el uso de vías para servicio de transporte público masivo.
9. Informe, documentadamente, si los que “usan” las calles de la ciudad, con licencia de líneas de transporte masivo de pasajeros (micros y colectivos), cumplen con lo acordado al momento de recibir la autorización.
10. Informe, por qué, los conductores de micros y colectivos de servicio público masivo, no cumplen con el colocado de los “escapes” de tal forma que boten sus gases a la parte superior de sus vehículos?. ¿Qué acciones cumple tráfico y Vialidad para hacer cumplir esa exigencia y evitar la contaminación y daños a la población?
11. Cada qué tiempo, Tráfico y Vialidad, cumple la inspección de vehículos de servicio público masivo (micros y colectivos), inspección referida a: higiene de conductores y vehículo, luces, guñadores, luces de estacionamiento, “escapes”, bocina, frenos, etc. Presente fichas de la inspección.
12. Informe, documentadamente, si Tráfico y Vialidad tiene registro legal de cada uno de los vehículos de transporte público masivo (micros y colectivos): marca y modelo del vehículo, propietario, placa del vehículo, chofer del motorizado.
13. Informe con claridad, quién es el responsable de planificación, construcción, mantenimiento (pintado) de los reductores de velocidad (rompemuelles) en el Municipio de Sucre.

Con este particular motivo saludamos a ustedes, atentamente,


Abog. Yolanda Edith Barrios Villa
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**